

1774-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con seis minutos del trece de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

En auto n.º1543-DRPP-2025 de las once horas con treinta y seis minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, este Departamento indicó al partido **ACCION CIUDADANA** sobre la inconsistencia percibida en el nombramiento realizado en la asamblea del cantón **SANTA BARBARA**, provincia de **HEREDIA**, celebrada de manera presencial el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco, la estructura quedaba incompleta, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de la señora Rebeca Bolaños Cubillo, cédula de identidad n.º108470680, como fiscal propietaria; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

En fecha seis de junio del presente año, fue recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la carta de aceptación original al cargo de Fiscalía de la señora Rebeca Bolaños Cubillo, cédula de identidad n.º108470680.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA CANTON SANTA BARBARA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104010802	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MATAMOROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
402070081	ANA GABRIELA ARIAS MOREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
401960919	EMMANUEL ARIAS MOREIRA	TESORERO PROPIETARIO
110520711	LUIS ANGEL ARIAS MOREIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
401330577	ANA LORENA MOREIRA SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
109190197	JULIAN ANTONIO AGUILAR SAENZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108470680	REBECA BOLAÑOS CUBILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402070081	ANA GABRIELA ARIAS MOREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401330577	ANA LORENA MOREIRA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203560586	ERNESTO JAVIER NUÑEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109190197	JULIAN ANTONIO AGUILAR SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110520711	LUIS ANGEL ARIAS MOREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Nota: Respecto al mecanismo de alternancia en la integración de las estructuras del partido político en cuestión, si bien el artículo veintitrés, inciso a. del estatuto partidario, indica que (...) respetando la igualdad y alternabilidad de género (...), es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que:

“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad.”; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente en atención a lo dispuesto en la resolución de cita.

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/vqg
C.: *Exp. n.°030-2001, partido Acción Ciudadana*
Ref., No. S: 08158-2025, **9130-2025**